

O R D E N A N Z A N°: 760/90.
Ramallo, 4 de enero de 1990

V I S T O:

-----El pedido que al Gobierno Municipal han formulado vecinos del Barrio "Santa Mónica" de la localidad de Villa General Savio, para que se afecten terrenos municipales para que en ellos se pueda erigir una plazoleta, equipada con juegos infantiles, urbanizada y dotada de luz, plantaciones, etc.;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo, a construir en Villa General Savio, Barrio "Santa Mónica", una plazoleta con juegos infantiles, luz y plantaciones, afectando las siguientes parcelas: CIRC. V - SECC. "L" - MZ.57 - PARC. 16 y 17 hoy del dominio municipal, conforme el Convenio firmado en su oportunidad y avalado por este Honorable Concejo, entre la Municipalidad de Ramallo y los propietarios anteriores Dr. Renaldo Donnet y Arq. María A. Grappa.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE ENERO DE 1990.